



Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:		INSCRIPCION EN ACTA DE DIVORCIO	
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.		Registro Civil Municipal, ubicada en calle No Reelección No.61, Barrio de San Juan de Yauatepec, Morelos. C.P. 62370 Tel: 735394 07 88 Correo electrónico: registrocivil@yauatepec.gob.mx	
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.		Registro Civil Municipal Oficial del Registro Civil	
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?		Única Oficina	
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?		La población que haya contraído Matrimonio en esta Oficialía del Registro Civil	
Medio de presentación del trámite o servicio.		Formato	
Horario de Atención al público.		De lunes a Viernes de 08:00a.m. a 2:00 P.m. (días hábiles)	
Plazo oficial máximo de resolución		1 día hábil	
Vigencia.		Indefinida	
Ante el silencio de la autoridad aplica		Afirmativa ficta.	
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Oficio expedido por el Juzgado dirigido a la Oficialía de Yauatepec	2	1
2	Sentencia ejecutoria expedida por el Juez	1	1
3	Clave CURPS de ambos contrayentes		1
4	Actas de nacimiento de ambos contrayentes no mayor al año 2004	1	2
5	Acta de matrimonio no mayor al año 2004	1	2
6	Identificación Oficial de ambos contrayentes, (en caso de ser divorcio incausado, pueden presentar solo la identificación Oficial de quien promueve)	1	1
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:1	
<p>ARTICULO 16.- LOS DERECHOS DE LOS SERVICIOS DEL REGISTRO CIVIL, SE CAUSARAN Y LIQUIDARAN CONFORME A LAS CUOTAS SIGUIENTES:</p> <p>4.1.4.3.8.9.1 ACTA DE DIVORCIO</p> <p>17 UMAS</p> <p>Costo de UMA \$103.74 (Ciento tres 74/100 M.N.) Mas 25% de impuesto adicional de acuerdo al artículo 16 de la Ley de Ingresos del Municipio de Yauatepec Morelos, para el Ejercicio fiscal 2023</p>		<p>Tesorería Municipal Calle No reelección No.61 Barrio de San Juan Yauatepec, Mor. C.P. 62730 Tel: (01 735) 39 404 90 Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a 15:00hrs</p>	
Observaciones Adicionales:			
<p>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO. Se hace la respectiva anotación marginal del divorcio, así como en el libro de registro de nacimiento, si el registro de nacimiento de alguno de los divorciantes está registrados fuera de la oficialía, se enviara la notificación respectiva a la oficialía que corresponda.</p>			
<p>FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO. Ley de Ingresos del Municipio de Yauatepec, Morelos. Para el Ejercicio Fiscal 2023 CAPITULO V 4.1.4.DE LOS DRECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS SECCION PRIMERA 4.1.4.3.8. DE LOS SERVICIOS DEL REGISTRO CIVIL. ARTÍCULO 16.- LOS DERECHOS DE LOS SERVICIOS DEL REGISTRO CIVIL, SE CAUSARAN Y LIQUIDARAN CONFORME A LAS CUOTAS SIGUIENTES: 4.1.4.3.8.9.1 ACTA DE DIVORCIO. Código Familiar para el estado Libre y Soberano de Morelos. CAPITULO II</p>			



COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA
REGULATORIA



YAUTEPEC
GOBIERNO MUNICIPAL
H. Ayuntamiento de Yautepec, 2022-2024

*DEL DIVORCIO ARTICULO *174.- DEL DIVORCIO. EL DIVORCIO DISUELVE EL VINCULO MATRIMONIAL.TITULO SEXTO DIVORCIO ADMINISTRATIVO ARTICULO *503.- EL DIVORCIO ADMINISTRATIVO. Reglamento del Registro Civil del Estado de Morelos. CAPITULO XVIII ANOTACIONES MARGINALES. ARTICULO 59.*

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal del Municipio de Yautepec, Mor.

contraloria.municipal@yautepec.gob.mx

Calle No Relección No.61 Barrio de San Juan Yautepec, Morelos.

NOTA IMPORTANTE:

- *De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios los sujetos obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Municipal según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal son de su estricta responsabilidad.*
- *De conformidad con los artículo 52.53 y 54 de la ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos Y Sus Municipios los sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus Trámites y Servicios Y NO PODRAN APLICAR TRAMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATALOGOS ESTATAL O MUNICIPALES.NI PODRAN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS..*
- *En término de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma ley comento la afirmativa ficta procede cuando las personas físicas o morales que solicitaron un trámite o servicio ante las dependencias o entidades. Habiendo cumplido con todos los requisitos legales en tiempo y forma no hayan obtenido respuesta algún en el plazo establecido.*